



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Análisis, Conservación y Restauración de Componentes Físicos y Bióticos de los Hábitats por la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: La implantación de este Máster supone la extinción del Máster Universitario en Análisis, Gestión y Restauración del Medio Físico por la Universidad de Jaén-Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén (ID. 4314932-23008269) y del Máster Universitario en Gestión de Recursos Biológicos en el Medio Natural por la Universidad de Jaén-Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén (ID. 4314494-23008269).

Por otro lado, también se proponen recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

### **Criterio 1. Descripción del Título**

La denominación del Título es adecuada y se especifica correctamente la información



requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

### **Criterio 2. Justificación**

El Título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

### **Criterio 3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado. Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecés y coherentes con el contenido del Título.

Sin embargo, se ha observado que Competencias Generales y Transversales del Máster propuesto, coinciden o son un resumen, de competencias adquiridas por el estudiantado de los grados en Biología y/o Ciencias Ambientales. Así por ejemplo, la competencia general G04mHABI es básicamente una suma de las competencias transversales (genéricas) CT-1 y CT-2 del Grado en Ciencias Ambientales. De igual modo, la competencia transversal CT2 del Máster coincide con las competencias transversales CT9 y CT10 del Grado en Biología.

### **RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:**

Se recomienda revisar las competencias generales y transversales desarrolladas por el alumnado y adaptarlas al nivel de formación de un máster.

### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida al estudiantado de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a estudiantado una vez matriculado se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007.



La titulación no ofrece complementos de formación.

#### **Criterio 5. Planificación de la Enseñanza**

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el plan de estudios es coherente con las competencias definidas del Título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Se utiliza la expresión "Competencias específicas entrenadas en la especialidad" para referirse a competencias que solo están asociadas a asignaturas optativas.

#### **RECOMENDACIÓN:**

1. Se recomienda cambiar la forma de referirse a las competencias asociadas a las asignaturas optativas de las especialidades, para que en ningún caso figure la expresión "Competencias específicas" en relación a las asignaturas optativas en los documentos asociados a la solicitud (por ejemplo en los resultados de aprendizaje de las asignaturas optativas). Se recomienda el uso de expresiones del tipo "competencias asociadas a asignaturas optativas".

#### **Criterio 6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

#### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad de Jaén se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.

#### **Criterio 8. Resultados previstos**

Se ha realizado una estimación de indicadores que incluye las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como otros indicadores como la tasa de rendimiento. Éstas se encuentran justificadas adecuadamente.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje del estudiantado se considera adecuado.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**



Incluye un Sistema de Garantía de la Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios que se ajusta a los estándares exigibles.

Se señala que está previsto para este año 2017 establecer un nuevo Sistema de Garantía de Calidad de los Centros (SGCC), incluido el Centro de Postgrado, del que depende el Máster. Este sistema tendrá en cuenta la incorporación de indicadores derivados de la encuesta de opinión del estudiantado sobre la labor docente del profesorado y los procedimientos que permitan obtener información sobre la satisfacción del personal de administración y servicios vinculado al Título.

#### **RECOMENDACIONES:**

En el procedimiento P-8 “Criterios y Procedimientos específicos en el caso de extinción del Título de Máster” se indica como criterio específico “No superación del proceso de evaluación para la acreditación a los seis años desde la fecha de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)”; sin embargo, en el caso de los títulos de máster esta evaluación se realiza a los cuatro años. Se recomienda modificar este dato.

En el procedimiento P-8 “Criterios y Procedimientos específicos en el caso de extinción del Título de Máster”, del SGIC, se establece el procedimiento para el caso de una posible extinción del título, así como los órganos competentes y los plazos. Se recomienda, sin embargo, detallar los responsables de las acciones del procedimiento descrito para salvaguardar los derechos del alumnado, así como el número de años académicos, posteriores a la extinción, en los que los estudiantes podrán superar las enseñanzas extinguidas.

En los informes de seguimiento se recomienda indicar el resultado de las revisiones del SGC del Máster y del nuevo Sistema de Garantía de Calidad de los Centros.

#### **Criterio 10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se especifican los títulos a extinguir y se incluye un procedimiento que explica la adaptación al nuevo plan de estudios de los estudiantes matriculados en los títulos que se extinguen.



En Córdoba, a 24/04/2017

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro